

AV 14



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3269

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3269
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 363
Fecha Transfer : 28/07/2026
Cta Cte N° : [REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, SERVICIOS ARTÍSTICOS, MUSICALES Y ALIMENTACIÓN, "VAMOS A LAS FIESTAS PATRIAS 2026" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3792	21/07/2026	[REDACTED]	GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003792

FECHA DE EMISION
21/07/2026

AREA MUNICIPAL
3261/2640

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES R.U.T.: 65.101.056-K
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, SERVICIOS ARTÍSTICOS, MUSICALES Y ALIMENTACIÓN, "VAMOS A LAS FIESTAS PATRIAS 2026" SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° , DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2732	09/07/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22614808&hash=6bd1e>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 33 2 354 400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02732/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386, de fecha 08 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"VAMOS A LAS FIESTAS PATRIAS 2026"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Humanos (Servicios artísticos y musicales) y recursos Alimentación(Colaciones).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **GRUPO FOLCLÓRICO SEMBRANDO TRADICIONES**, RUT N° 65.101.056-K, por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión EV.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534777&hash=37124>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.101.056-K: GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	09-07-2026
Fecha ingreso	17-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	SERVICIOS ARTÍSTICOS, MUSICALES Y ALIMENTACIÓN, "VAMOS A LAS FIESTAS PATRIAS 2026"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria GRUPO FOLCLÓRICO SEMBRANDO TRADICIONES**, Rol Único Tributario N° 65.101.056-K, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 10.000.000, representada por su Presidenta doña **VIOLETA DEL CARMEN RUBINA**, RUT N° 10.000.000-0, ambos domiciliados en la comuna de Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "EL VAMOS A LAS FIESTAS PATRIAS 2026".

Objetivo del proyecto: Realizar actividades folclóricas tradicional de fiestas patrias.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 2.177.800.- (dos millones ciento setenta y siete mil ochocientos pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: \$ 1.177.800.- (un millón ciento setenta y siete mil ochocientos pesos), con un porcentaje del 118% (ciento dieciocho por ciento).

Los recursos deberán Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo Chequera Electrónica N° 1.000.000.000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

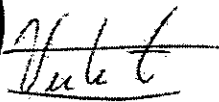
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Violeta ~~del~~ ~~del~~ Rubina ~~del~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 07 de abril de 2026, FOLIO: ~~del~~ ~~del~~; Código Verificación: ~~del~~ ~~del~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.




VIOLETA RUBINA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Grupo Fol. sembrando Tradiciones

Rut de la organización: 65.101.056-K

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	• Presidente • Secretario • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>118%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

- ☒ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 4 CARTAS
- ☒ ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

- ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.
- ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización
- ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
- ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
- ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
- ☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 29 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

[Firma]



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00072/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Grupo Folklórico sembrando tradiciones.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	El Vamos a las fiestas patrias 2026
Organización	Grupo Folklórico sembrando tradiciones
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Rescate de folclor y las tradiciones.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Beneficia a más de un territorio.

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	5	Presenta mediana coherencia, las actividades no reflejan todas las acciones que se deben realizar para cumplir el objetivo del proyecto
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	5	Presenta mediana coherencia no profunda respecto al problema y la solución.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	10	118% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	4 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución, si se observa que no plantean por ejemplo insumos como audio, iluminación, mobiliario.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	10	Cumple con el último proyecto 2024.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeva desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido recursos.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeva año 2025.	-5	0	No ha recibido

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica
----	---	---------	---	-----------

Puntaje Total del Proyecto: 90

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de una actividad cultural, debilidades en la definición de actividades y no detalla algunos insumos respecto al evento.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature]

LISENTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature]

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha Admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES
R.U.T	65.101.056-K
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	22-22-22-22-22 S/N S/F
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VIOLETA DEL CARMEN RUBINA P.
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	27
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	El vamos a las fiestas patrias 2026	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X

	NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES ☒ PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ☒ POBLACIÓN MIGRANTE OTRO ¿cuál?								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 27								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 108								
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>COMUNAL</td><td>☒</td></tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒	TERRITORIO VECINAL	☒	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☒	COMUNAL	☒
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒								
TERRITORIO VECINAL	☒								
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☒								
COMUNAL	☒								
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses								
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Julio Fecha de Término: Octubre								

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se espera resolver es que no existen los recursos para poder desarrollar la actividad que se realiza todos los años la actividad denominada "Vamos a las fiestas patrias".

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es la postulación a la subvención municipal 2026 para poder conseguir parte de los recursos para poder realizar esta actividad folclórica tan importante para el territorio.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante porque es una actividad vecinal que se ha desarrollado desde el año 2012 en adelante en el centro cívico de la localidad de Chañaral Alto, en donde se realiza una presentación de grupos folclóricos.



4.

OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

El rescate de las tradiciones y el folclor con la finalidad de impulsar la cultura en la comunidad de Chañaral Alto y alrededores, llevando el espectáculo al centro cívico de la localidad en donde tendrán acceso toda la población.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Esta iniciativa se trata de realizar la actividad vecinal denominada "vamos a las fiestas patrias", la cual se quiere realizar el primer Viernes del mes de septiembre en donde se presentan diferentes agrupaciones folclóricas a nivel comunal e intercomunal, además de presentaciones teatrales, lúdicas y cómicas, en donde se presenta un espectáculo en el centro cívico de la localidad de Chañaral Alto espacio abierto a toda la comunidad. Esta iniciativa se viene desde el año 2012, en donde la mayoría de las veces se ha financiado en varias ocasiones por subvención municipal. Esta actividad se realiza acompañada por un coctel para la inauguración con aportes propios de la organización.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- 2021 subvención municipal "compra de micrófonos inalámbricos"
- 2022 subvención municipal "compra de telas para vestidos"
- 2023 subvención municipal "vamos a las fiestas patrias"
- 2024 Subvención municipal "vamos a las fiestas patrias"

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Un aspecto facilitador es que el grupo tiene una gran capacidad para la organización de presentaciones folclóricas.
- Es un grupo con intereses comunes y objetivos compartidos.
- un gran sentido de pertenencia a la organización y amor por mantener las tradiciones folclóricas de nuestra tierra.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRIA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Un obstáculo sería la suba de los Productos cotizados al momento de comprar.
- Que los productos Cotizados no se encuentren Disponibles al momento de ejecutar el proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de a probación de la asamblea)

- El proceso se inició con una reunión con la directiva y los socios para tomar la decisión en conjunto de postular a la subvención municipal 2026, y se realiza el acta con la firma de los socios.
- Luego se realiza la formulación del proyecto con las respectivas cotizaciones.

E PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

- No incorpora la opinión de niños y niñas.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Reunión para informar adjudicación de proyecto	15 de julio 2026	directiva
Actividad	Retirar los dineros para el desarrollo de actividad	Agosto 2026	Directiva
Inauguración actividad	Realización de actividad "vamos a las fiestas patrias"	Viernes 04 de Septiembre de 2026	Directiva
Rendición	Rendición de los recursos entregados.	Octubre 2026	Directiva



11. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE



12. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

12.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Presentación grupo folclórico		499.800	499.800
Presentación artista	1 hora	400.000	400.000
COSTO TOTAL:			899.800

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colaciones	119	2000	238.000
COSTO TOTAL:			238.000

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	899.800
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	238.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	1.000.000

12.2 COSTOS DEL PROYECTO - APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia cotización presentación artistas		137.800	137.800
Pago animador	4	20.000	80.000
Elaboración escenografía	32	15.000	480.000
COSTO TOTAL:			697.800

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Compra scarapela	50	700	35.000
Compra invitaciones	25	1000	25.000
COSTO TOTAL:			60.000



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO grupo folclórico raíces combarbalinas.	01	01	120.000
Coctel Inauguración.	01	300.000	300.000
COSTO TOTAL:			420.000

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	697.800
RECURSOS MATERIALES	60.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	420.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	1.177.800

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2.177.800
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.000.000
MONTO APORTE PROPIO	1.177.800

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Nº	NOMBRES	Edad	Sexo	Nacionalidad	Educación	Profesión	Domicilio	Carácter	Epígrafe	Observaciones
1	Lucas, Domingo A.	63	masculino	Chileno	Alfabetizado	Comerciante	Los Andes			Fallecido
2	Monica Rojas D.	59	III	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
3	Marcela Muñoz B.	52	soltera	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
4	Wilma Pantoja E.	35	soltera	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
5	Dominico Rojas R.	70	casado	Chileno	Alfabetizado	Agricultor	Los Andes			
6	Angelita Rubina C.	53	casada	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
7	Olivia Ruiz L.	39	soltera	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
8	María Amparo X.	79	casada	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
9	Tecla González E.	43	soltera	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
10	Guam Rivera R.	45	soltero	Chileno	Alfabetizado	Comerciante	Los Andes			
11	Janett Rubina C.	49	casada	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
12	Miguel Sepeda	68	casado	Chileno	Alfabetizado	Comerciante	Los Andes			
13	Patricia Fajana P.	53	casada	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
14	Guam Olguera A.	78	casado	Chileno	Alfabetizado	Comerciante	Los Andes			
15	María Rubina C.		casada	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			
16	Manuel Olguera P.	63	soltero	Chileno	Alfabetizado	Comerciante	Los Andes			
17	Monica Mendoza.	50	soltera	Chilena	Alfabetizada	Comerciante	Los Andes			

EDDIO ALBANO ARAYA ARAYA SPA

RUT: 77.424.109-4

DIRECCION: PERLETTE N°18, MONTE PATRIA

TELEFONOS: ~~XXXXXXXXXX~~

REPRESENTANTE LEGAL: EDDIO ALBANO ARAYA

Servicio de Colaciones Especiales 100 personas

GRUPOS FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES

RUT: ~~XXXXXXXXXX~~

LOS LIBERTADORES SIN NÚMERO CHANARAL ALTO MONTE PATRIA

DETALLES

- 1 SANDWICH
- 1 JUGO
- 1 FRUTA

\$2.000.- + IVA

NETO \$ 200.000.-

IVA \$ 38.000.-

TOTAL \$ 238.000.-

ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: Grupo Folclórico Sombra de Trediceros
un aporte del _____ % para el proyecto

El Veneno a las fiestas patrias 2021

el cual consistirá en: Diferencia colocación - compra invit
llo de Grupo Folclórico - compra escarape
animados Coctel

Aporte de \$ 480.000 recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 480.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): Violante Pulido Tapia

Secretaria (o): Isabel Zepeda

Tesorero (a): Violante Pulido Tapia



COTIZACIÓN	
NOMBRE	AGRUPACION ALMA CHILENA
RUT	65.070.376-6
DIRECCION	INDEPENDENCIA 479 OVALLE

NOMBRE:	GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES
RUT:	65.101.056-K
DIRECCION:	LOS LIBERTADORES S/N, MONTE PATRIA

CANTIDAD	DETALLE SERVICIO	VALOR	
1	PRESENTACION AGRUPACION	\$	100.000
1	VIAJE OVALLE-CHANARAL ALTO	\$	160.000
1	VIAJE CHANARAL ALTO-OVALLE	\$	160.000
NOTA:		NETO	\$ 420.000
		IVA	\$ 79.800
		TOTAL	\$ 499.800



CONJUNTO FOLCLORICO FIESTA CHILENA
RUT: 65.008.341-5
DIRECCIÓN: Cristobal Moya Miranda 850, La Serena
CONTACTO: +56 9 75233324

COTIZACIÓN
Fecha: 10/04/2026

Estimados Señores:
Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones
Los Libertadores S/N, Monte Patria
RUE 65.101.056-k.

Detalle de cotización:

Descripción	Precio Unitario	Total
Presentación Artista 40 minutos con Canto y Danza en vivo	\$400.000	\$400.000

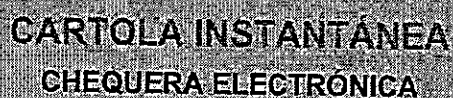


TOTAL: \$400.000

IVA: \$0

TOTAL: \$400.000

Escaneado con CamScanner



Cuenta:

Fecha y hora

10-03-2026 09:36

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$96 780	Saldo disponible en cuenta	\$96 780
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$96 780
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$96 780		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
-------	----------	-----------------	-------------	---------------------	-----------------------	-------

NOMBRES	Edad	tiempo	Nacionalidad	Fecha ingreso	Profesion	D.O.M.I.L.T.D.	CARNET	Firma	OBSERVAC.
Therese Cecilia E.	40	salta	Chilena	01/01/2001	Estudiante	Quibada Santa Fe			
Francisco Diego R.	33	salta	Chilena	01/11/2011	Estudiante	Los Yumbadores Stn			
Sebastian Torres A.	32	salta	Chilena	01/11/2011	Estudiante	Los Yumbadores			
Valentina Rojas M.	31	salta	Chilena	01/11/2011	Estudiante	Los Yumbadores			
Francisco Castillo P.	31	salta	Chilena	01/11/2011	Estudiante	Los Yumbadores			
Josua Andres Castillo	34	salta	Chileno	01/11/2011	Estudiante	Los Yumbadores			
Bernardo Zepeda G.	69	mocho	Chileno	01/12/2010	Empleado	Quibada Santa Fe			
Arnoldo Zepeda G.	66	mocho	Chileno	3/10/19	Obrero	Quibada Santa Fe			
Guillermo Concha T.	54	aguda	Chileno	08/11/2019	Empleado	Quibada Santa Fe			
Arnoldo Valdivia V.	59	altos	Chileno	01/8/19	Empleado	Quibada Santa Fe			
Leon Quete R.	69	mocho	Chileno	01/12/2010	Empleado	Quibada Santa Fe			
Andia Diaz H.	65	altos	Chileno	01/2/2013	Empleado	Quibada Santa Fe			
Marine Topa E.		salta	Chileno	01/2/2013	Empleado	Quibada Santa Fe			
Francisco Rojas Paz	71	mocho	Chileno	01/11/2011	Empleado	Quibada Santa Fe			
Juan Carlos Villal	48	mocho	Chileno	01/2/2013	Empleado	Quibada Santa Fe			
María Katalina	43	salta	Chileno	01/2/2013	Empleado	Quibada Santa Fe			
Consuelo Sandoval	47	salta	Chileno	01/2/2013	Empleado	Quibada Santa Fe			

Reunión 16 marzo - 2026 -

Puntos a tratar:

- 1º - Invitación al grupo "Siembrando Tradiciones"
- 2º - Postulación a la Subvención Municipal para la celebración VAMOS a las fiestas Patrias.
- 3º - Balance 2025.

Se da comienzo a esta reunión siendo las 21 hrs. con la participación de socios.

1º Se acuerda asistir donde primero invitados como grupo a bailar un pie de cacha a la inauguración de la Glorieta de Chamaral Alto (Kiosko).

2º Se acuerda postular a la subvención municipal para financiar el vamos a las fiestas Patrias. El objetivo es dar comienzo a todas las actividades de celebración de nuestras fiestas Patrias y además comenzar nuestras Tradiciones.

3º Balance 2025.

Enero y Febrero = Sin actividades.

Marzo = Reunión con los socios del grupo.

Abril = Se acuerda de seguir con los ensayos.

Mayo = y ver de seguirnos con el Profesor. También hay otra opción.

Mayo = Celebración Día de la Madre.

Presentación a las actividades del 21 mayo.

Junio = Celebración Día del Pochero.

Julio = Sin actividades.

Agosto = Presentación Aniversario del Pueblo.

Septiembre = Actividad que tenemos el vamos a las fiestas Patrias 2026 la primera semana de Septiembre.

Presentación y desfile el 18 de Sept: 2026.

Octubre = Bimbo que organiza el grupo sembrando
de Eradicaciones, Se alard a renovar la fecha más a
delante.

Noviembre = Sin actividades

Diciembre = celebración de navidad, intercambio de
regalos.

Se da por terminada esta reunión siendo las 22h.

Firmar todos los socios y estar de acuerdo.

- 01 - Griselda Zepeda Gómez
- 02 - Miguel Zepeda Segoria
- 03 - Maria Castillo Moncada
- 04 - Vilma Castillo Ramirez
- 05 - Angelita Rubina Bafia
- 06 - Domingo Rojas Rojas
- 07 - Yamett Rubina Bafia
- 08 - Monica Rojas Diaz
- 09 - Violeta Rubina Bafia
- 10 - Cecilia Gonzalez Cortes
- 11 - Arnoldo Villalobos V.
- 12 - Luis Castillo Valenzuela
- 13 - Jessica Moncada Turita
- 14 - Bernardo Zepeda Gomez
- 15 - Mariana Arzobis Castillo
- 16 - Marion Arzobis Rojas
- 17 - Monica Moncada Lizon
- 18 - Juan Acosta Rubina
- 19 - Sebastian Becas A.
- 20 - Petter Laguna P.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690392815

Código Verificación:
c32f54117736



500690392815

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 07-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° con fecha 13-12-2014.
NOMBRE PJ : GRUPO FOLCLÓRICO SEMBRANDO TRADICIONES.
DOMICILIO : LOS LIBERTADORES S/N CHAARAL ALTO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 17-05-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	VIOLETA D. CARMEN RUBINA
SECRETARIO	ISNELDA L. ROSALES ZEPEDA
TESORERO	ANGELITA L. TRANSITO RUBINA
1er DIRECTOR	LUIS GUILLERMO CASTILLO
2do DIRECTOR	DOMINGO EL ROSARIO ROJAS
3er DIRECTOR	MONICA L. CARMEN ROJAS

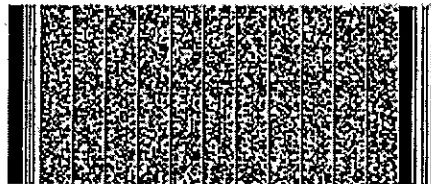
R.U.N.:

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-05-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2026, 17:22

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES, RUT 65.101.056-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31/03/2015, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal VIOLETA [REDACTED] RUBINA

RUT del representante legal 14.567.890-7

Nombre de la institución GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO TRADICIONES

RUT de la institución 65.101.056-K

Fecha de emisión del certificado 07/04/2026



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Fabian [redacted] Castro [redacted]

RUT [redacted] representante legal de la
organización Club de Huasos Chanaral Alto, correspondiente a la
localidad Chanaral Alto, declaro conocer el
proyecto: El VAMOS A LAS Fiestas PATRIAS 2026 y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Germán Palacios

RUT 14.111.111-1

representante legal de la

organización Club de Huasos Manantial Los Noreles

correspondiente a la localidad Los Noreles

declaro conocer el proyecto: El Vencer a las fieras Potrero 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

Germán Palacios

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización).

Yo PEDRO PEREIRA

R.U.T. ~~174572321~~ representante legal de la

organización JUNTA DE DESARROLLO POBLACION PORVENIR

correspondiente a la localidad CHANARAL - ALTO

declaro conocer el proyecto DAMOS A LAS FIESTAS PATRIA 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

PEDRO PEREIRA
FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Solvelod Alvarado

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Comité Vecinal Desarrollo Cerro Alegre

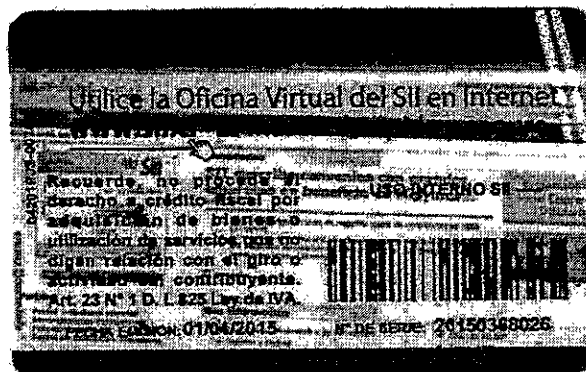
correspondiente a la localidad Cerro Alegre, Chiriquí

declaro conocer el proyecto: El Baños de la Fiesta Patria 2026

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Solvelod A.
FIRMA Y TIMBRE

COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL
CERRO ALEGRE
FUNDADO: 24 - NOV. - 2006
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Tesorero (a):

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
MONICA ROJAS		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
DOMINGO ROJAS		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
ANGELITA RUBINA		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
CECILIA GONZALEZ		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
YANETT RUBINA		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000



VIOLETA RUBINA		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
MONICA MONDACA		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000
ISNELDA ZEPEDA		ELABORACION ESCENOGRAFIA	4	15.000

TOTAL: \$480.000

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA - ACCESIBILIDAD -
MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual - Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE PROPIO VALORIZADO

Monte Patria, 23 de 06 de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización
Grupo Folclórico sembrando tradiciones, RUT N.º
05.101.056-K, representada legalmente por don(ña)
Violeta del Carmen Ruzia Tapia, en el marco del proyecto
denominado *** "El ramo a los pueblos patios 2026" ***, financiado
mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo
siguiente:

Que las labores consideradas como aporte propio valorizado mediante mano de obra para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participan en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Miguel Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
2	Arnaldo Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
3	María José Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
4	Isabella Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
5	Arnoldo Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
6	Isabella Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
7	Isabella Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4
8	Monica Zapata	Socio	Elaboración escenografía	4

Total de horas comprometidas: 32 horas

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a)

Nombre: *Violante Pulina*
RUT: *[Redacted]*

Secretario(a)

Nombre: *Ysmelola Zepeda*
RUT: *[Redacted]*

Tesorero(a)

Nombre: *Onjelita Rubina*
RUT: *[Redacted]*

Timbre de la Organización



[Handwritten signature]

[Vertical stamp or signature]



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: GRUPO FOLCLORICO SEMBRANDO
TRADICIONES

Rut: 65.101.056-K de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 386
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **GRUPO FOLCLÓRICO SEMBRANDO TRADICIONES, RUT N° 65.101.056-K, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$25.650.386

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22313815&>



ANEXO I

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONGEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16 - 04 - 2026

La organización:

Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones

Rut. Organización 65.401.056-K, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

"El Vamo a los fiestas patronas 2026"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Montar un vivo el interés por el folclore en nuestra localidad.

divulgarlo y sus alrededores, Correspondiente a una

Subvención municipal afiliada a una Línea de financiamiento

Actividad vecinal

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)